



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Marzo de 1973.

118/73

Expte. 275/973

VISTO:

Que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita la designación del Dr. Augusto Raúl Cortazar como Director Honorario del Instituto de Arte y Folklore; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Cortazar, una de las indiscutidas personalidades en la materia, actualmente Director del Fondo Nacional de las Artes, Profesor Titular de Folklore General de la Universidad Nacional de Buenos Aires y ex Titular de Literatura Argentina, cátedra de la que se alejó para dedicarse de lleno a su actividad de folklorólogo, auna a sus trabajos de investigación en el área del Folklore y Antropología, la de autor de trabajos sobre estos temas que han tenido trascendencia internacional y lo han constituido en una de las más relevantes figuras mundiales del área;

Que su gestión y cariño de Salteño están presentes en la inclusión del Instituto de Arte y Folklore en el Estudio de Factibilidad que originó la creación de esta Universidad, poniendo de manifiesto su acendrado cariño por lo autóctono, en cuya búsqueda trabaja con amor de argentino;

Que la Universidad debe valorar el apoyo generoso y desinteresado del Dr. Cortazar y si bien es cierto que hubiere querido mantenerlo en su seno, razones ajenas a la misma lo impiden, por lo que espera contar espiritualmente con su experiencia científica, su sano consejo y su desinteresada versación;

POR ELLO y atento las atribuciones conferidas por el Art.4º de la Ley 19.633,

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Designar Director Honorario del Instituto de Arte y Folklore de esta Universidad al Dr. Augusto Raúl CORTAZAR.

ARTICULO 2º- Hágase saber y archívese.


EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR